

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, se encuentran expuestos al público, durante el plazo de treinta días y en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, los padrones tributarios que a continuación se indican:

- Padrón del impuesto sobre gastos suntuarios. Cotos de Caza, año 2010.
- Padrón de la tasa por entrada de vehículos, año 2010.
- Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, año 2010.
- Padrón de la tasa del servicio de alcantarillado, año 2010.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias integradas en los mismos, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública de los citados padrones.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se entiende desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá formularse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Cebolla 9 de abril de 2010.-El Alcalde, Jesús Malta García.

N.º I.-3867